I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

1 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2017, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del acta de la Comisión Paritaria de fecha 24 de febrero de 2017, por la que aprueban las tablas salariales provisionales para el año 2017 del convenio colectivo del Sector de Residencias y Centros de Día para Personas Mayores (código número 28008255011995).*

Examinada el acta de acuerdos de la citada fecha de la Comisión Paritaria del convenio colectivo del Sector Residencias y Centros de Día para Personas Mayores, por la que aprueban las tablas salariales provisionales para el año 2017 de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir el acta de 24 de febrero de 2017 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de marzo de 2017.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

Acta Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Laboral del Sector Privado de Residencias y Centros de Día para Personas Mayores de la Comunidad de Madrid

En Madrid, siendo las diez y treinta horas del día 24 de febrero de 2017, en el local de Comisiones Obreras, sito en la calle Sebastián Herrera, número 14, de Madrid, se reúnen los representantes de las organizaciones más abajo referenciadas, contando con la asistencia de:

Representación sindical

FSS-CCOO (Madrid):

— Doña Pilar Torres Rodríguez.
— Doña Margarita Endériz Marcos.

FESP-UGT (Madrid):

— Don Carlos Moreno Martín.
— Doña Margarita Muñoz Espinosa.

Representación empresarial

AMADE:

— Don Javier Gómez Marín.

AESTE:

— Don Jesús Cubero Herranz.

LARES:

— Doña Carmen Victoria Ruiz de Toro.

BOCM-20170502-1

PAD:

— Don José María González Abejaro

Se acuerda, en aplicación del artículo 5 del convenio colectivo de la Comunidad de Madrid del Sector de Residencias y Centros de Día para Personas Mayores, las tablas salariales provisionales del 2017, con la subida del 1,4 por 100 (IPC de la Comunidad de Madrid de 2016). Dicho incremento se realizará con efectos retroactivos a 1 de enero de 2017.

Por otra parte, la Comisión Paritaria autoriza a doña Margarita Endériz Marcos, representante de CC OO, a registrar en el REGCON dichas tablas salariales.

Y sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las once horas.

RETRIBUCIONES 2017 SUBIDA 1,4%

GRUPO Y CATEGORIA	SALARIO BASE MENSUAL	PLUS TRANSPORTE MENSUAL	ANTIGÜEDAD MENSUAL
A1			
Administrador/a	1.731,76	88,41	18,28
Gerente	1.731,76	88,41	18,28
A2			
Director/a	1.731,76	88,41	18,28
Médico/a	1.455,76	88,41	18,28
Titulado/a superior	1.455,76	88,41	18,28
B			
Supervisor/a	1.163,21	88,41	18,28
ATS/DUE	1.163,21	88,41	18,28
Trabajador/a social	1.163,21	88,41	18,28
Fisioterapeuta	1.163,21	88,41	18,28
Terapeuta ocupacional	1.163,21	88,41	18,28
Titulado/a medio	1.163,21	88,41	18,28
C			
Gobernante/a	956,02	88,41	18,28
Oficial mantenimiento	941,74	88,41	18,28
Oficial administrativo	941,74	88,41	18,28
Conductor/a	941,74	88,41	18,28
Jardinero/a	941,74	88,41	18,28
D			
Gerocultor/a	956,02	88,41	18,28
Auxiliar mantenimiento	941,74	88,41	18,28
Auxiliar administrativo	941,74	88,41	18,28
Cocinero/a	922,62	88,41	18,28
Portero/recepcionista	922,62	88,41	18,28
E			
Limpiador/a	853,10	88,41	18,28
Pinche cocina	853,10	88,41	18,28
Lavandero/a - planchador/a	853,10	88,41	18,28
Personal no cualificado	853,10	88,41	18,28

El/La Auxiliar de Mantenimiento que realice funciones de conductor/a y/o de jardinero/a percibirá un complemento de 510,20 euros anuales.
El plus de nocturnidad para los trabajadores que realicen su jornada en turno fijo de noche será de 91,13 euros mensuales.

Autorización de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Laboral del Sector privado de Residencias y Centros de Día para personas mayores de la Comunidad de Madrid

Los integrantes de la Comisión Paritaria autorizan a doña Margarita Endériz Marcos a registrar en el REGCON la tabla salarial provisional de 2017, del Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid, del Sector de Residencias y Centros de Día para personas mayores.

En Madrid, a 24 de febrero de 2017.—Firmado.

(03/11.935/17)

BOCM-20170502-1